

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
DE FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011**

En la Ciudad de Saltillo, Capital del Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las (13:00) once horas del día de hoy, viernes (23) veintitrés de septiembre del año (2011) dos mil once, se reunieron en el recinto oficial del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila ubicado en el local marcado con el número 1763 del Boulevard Jesús Valdés Sánchez, del Fraccionamiento El Olmo, para celebrar Sesión Ordinaria, a la cual fueron convocados para el día antes señalado, mediante circulares suscritas por el Presidente del Consejo General del Instituto LIC. JESÚS ALBERTO LEOPOLDO LARA ESCALANTE.

**PRIMERO.- LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.**

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez procedió a verificar la asistencia de los miembros del Consejo General del Instituto, para poder declarar la existencia del quórum legal necesario para sesionar, manifestando que al inicio de la sesión, se encontraban presentes:

Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante; Consejeros Electorales: Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja, Lic. Jacinto Faya Viesca, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja, Lic. Marco Antonio Kalionchiz Rodríguez, Lic. José Manuel Gil Navarro y el Lic. Alejandro González Estrada.

Consejeros representantes de los Partidos Políticos: por el Partido Acción Nacional Lic. Claudia Magaly Palma Encalada; por el Partido Revolucionario Institucional Ing. Adrián de Jesús Herrera, por el Partido del Trabajo Lic. Ricardo Torres Mendoza; por el Partido Verde Ecologista de México Lic. María José Marcos Salazar; por el Partido Unidad Democrática de Coahuila C.P. Roberto Carlos Villa Delgado; por el Partido Convergencia Lic. María Rosario Anguiano Fuentes; por el Partido Nueva Alianza Lic. Enrique Garza Aburto; por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, Sr. Samuel Acevedo Flores; integrándose posteriormente por el Partido Primero Coahuila Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez.

El Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, Secretario Ejecutivo señaló la existencia del quórum legal, para sesionar.

En uso de la palabra el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, sometió a consideración de los presentes el siguiente orden del día:

- I. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
- II. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria de Consejo General de fecha 26 de agosto de 2011.

- III. Proyecto de acuerdo que presenta la Secretaría Ejecutiva en relación con el escrito presentado por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, mediante la cual solicita la modificación de las partidas que se entregan a los partidos políticos con registro ante el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila conforme a los porcentajes obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011, de conformidad con los artículos 88 numeral 3 inciso d) y 45 numeral 1 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- IV. Asuntos generales.
- V. Clausura.

El Presidente del Consejo General preguntó si existía alguna observación en relación al orden del día. No existiendo alguna, por lo que el orden del día fue aprobado por todos los integrantes con derecho a voto del Consejo General del Instituto y se desahogó en el orden indicado anteriormente.

**SEGUNDO.- LECTURA Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2011.**

En relación a este punto, el Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez, informó que se había hecho llegar en su oportunidad el proyecto de acta correspondiente a la Sesión Ordinaria celebrada el 26 de agosto de 2011, dado lo anterior, solicitó la anuencia de los presentes para omitir su lectura y que ésta quedara aprobada. Propuesta que fue aceptada por los integrantes del Consejo General.

En uso de la voz el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante, pidió a los presentes manifestarán si hubiera algún comentario al respecto, por lo que de no haber ninguno, ésta quedó aprobada por unanimidad.

**TERCERO.- PROYECTO DE ACUERDO QUE PRESENTA LA SECRETARÍA EJECUTIVA EN RELACIÓN CON EL ESCRITO PRESENTADO POR EL PARTIDO SOCIALDEMÓCRATA DE COAHUILA, MEDIANTE LA CUAL SOLICITA LA MODIFICACIÓN DE LAS PARTIDAS QUE SE ENTREGAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS CON REGISTRO ANTE EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE COAHUILA CONFORME A LOS PORCENTAJES OBTENIDOS EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2010-2011, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 88 NUMERAL 3 INCISO D) Y 45 NUMERAL 1 INCISO A) DEL CÓDIGO ELECTORAL DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante cedió el uso de la voz al Secretario Ejecutivo Lic. Natanael Rivera Gutiérrez.

En uso de la voz al Secretario Ejecutivo, Lic. Natanael Rivera Gutiérrez de conformidad con los artículos 88 numeral 2 inciso a) y numeral 3 inciso d) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza puso a consideración del Consejo General el proyecto de acuerdo en relación con la solicitud presentada, por el representante propietario del Partido Socialdemócrata de Coahuila, el

Señor Samuel Acevedo Flores, mediante la cual solicita que el Consejo General modifique las partidas que se distribuyen a los partidos políticos, relativas al financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos registrados ante este órgano electoral, con base a los porcentajes obtenidos en el Proceso Electoral Ordinario 2010-2011. Así mismo señaló que el proyecto había sido previamente circulado a los miembros del Consejo General para su conocimiento y realización de observaciones, sin existir alguna al respecto.

Por lo anterior, y de conformidad con lo establecido en el artículo 45 numeral 1 inciso a) del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, indicó que se deduce que el Consejo General determinará anualmente el monto total del financiamiento público ordinario por distribuir para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos, en base a las fórmulas descritas en el artículo ya referido, por lo cual el financiamiento correspondiente a los partidos políticos para el ejercicio del año 2011, está vigente aún y modificarlo vulneraría lo dispuesto en la norma de referencia.

Por lo cual una vez analizada de fondo la solicitud de referencia, procedió a dar lectura del acuerdo.

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante preguntó si existía alguna consideración al respecto, y en seguida, cedió el uso de la voz al representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, C. Samuel Acevedo Flores.

El representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, C. Samuel Acevedo Flores indicó que el planteamiento del partido no era que se modificara el monto que se distribuye entre los partidos políticos, sino la cantidad que corresponde a cada partido político. Indicando que ahorita están recibiendo un financiamiento como si fueran partidos de nueva creación, habiendo pasado ya una elección, tenido un resultado y un porcentaje electoral, por lo cual señaló que el monto a repartir era el mismo, pero con diferentes cantidades en base a la numerología o los porcentajes electorales que obtuvo cada partido en el pasado proceso electoral, como lo establece el Código.

El Consejero Electoral Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja indicó que votaría a favor del acuerdo propuesto por la Secretaría Ejecutiva, comentando que valía la pena precisar en cuanto a la intervención del representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila. Por lo cual comentó que como lo señaló el representante, no solamente no lo estaba pidiendo, sino que no sería posible modificar el monto de la bolsa que la ley establece para distribuir entre los partidos políticos para efecto del financiamiento ordinario de los partidos; indicando que la solicitud que está planteando si implica una modificación presupuestal, ya que las ministraciones que se les entrega mensualmente a los partidos, este año para efectos del financiamiento ordinario derivan de un acuerdo del Consejo General, por lo cual aún cuando existe una fórmula establecida en la ley para determinar el monto de la bolsa y después la forma en la cual se deben de distribuir estos recursos, es necesario un acuerdo el Consejo General para que eso forme parte del presupuesto que este Instituto ejerce anualmente, por lo cual indicó que modificar los montos implicaría modificar el acuerdo del Consejo General.

Por lo cual indicó que era importante dejar claro que aún cuando el Consejo General tiene facultades para modificar su propio presupuesto, no tiene facultades para que una vez concluido un proceso electoral se modifique lo correspondiente a los partidos políticos, no estando

establecido en el Código Electoral que ordene al Consejo General que una vez concluido el proceso electoral y quedado firme sus resultados, se proceda a corregir, modificar, o rectificar el acuerdo.

Por lo anterior indicó que había una definición expresa en la ley de que el presupuesto será anual y establece metodológicamente la ruta que debe seguirse aprobarlo y el planteamiento del Partido Socialdemócrata de Coahuila efectivamente implica una modificación al presupuesto de egresos.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja indicó que para abonar a lo que expone el Consejero Arredondo Sibaja, era importante determinar que el acuerdo que constituye el financiamiento para los partidos políticos una vez que no ha sido interpuesto un medio de impugnación respecto de dicho acuerdo, constituye a favor de los partidos políticos, un derecho que única y exclusivamente puede ser modificado por una resolución judicial. Indicando que para modificarlas única y exclusivamente tendría que ser una resolución judicial.

El representante del Partido Socialdemócrata de Coahuila, C. Samuel Acevedo Flores señaló que no compartía la manera en que estaban interpretando el Código, indicando que él no estaba planteando modificar el monto, ya que como lo decía el Consejero Carlos Arredondo sería modificar el presupuesto. Así mismo comentó el ejemplo de cuando los partidos políticos pierden sus ministraciones por no alcanzar los porcentajes.

Indicó que ellos habían participado en el proceso electoral como partidos de nueva creación, habiendo obtenido un resultado favorable, por lo cual su estatus cambiaba, y ya no eran partidos con registro condicionado como los trataba la ley. Solicitando darle otra estudiada al tema antes de tomar un resolución.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada puntualizó que como lo mencionaba el Consejero Arredondo el acuerdo está fundamentado en el artículo 45, indicando que en lo que establece el sistema de financiamiento de partidos políticos esta anualizado, dando lectura a la fracción sexta "las cantidades que en su caso se determinen para cada partido político serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se aprueba anualmente" Enseguida, puso como ejemplo el caso de algunos partidos políticos que estuvieron en los años 2006, 2007 y 2008 en los cuales se tuvo la experiencia de tener el mayor número de sentencias del Tribunal Federal Electoral para resolver el registro o no de un partido político, señalando que recordaba que cuando se trataba de financiamiento por pérdida de registro, si importar el mes de pérdida de registro, el Tribunal Federal Electoral ordenó que el financiamiento que estaba destinado para esos partidos políticos se tenía que seguir entregando hasta el mes de diciembre. Indicó que en próximas fechas se establecerá el presupuesto del Instituto, con las nuevas ministraciones a los partidos políticos.

El Consejero Electoral, Lic. José Manuel Gil Navarro manifestó estar de acuerdo en el principio de anualidad del presupuesto, indicando que las ministraciones que se aprueban a los partidos políticos son anualizadas, por lo cual estas según ordenanza del Tribunal Federal Electoral son entregadas hasta el mes de diciembre.

El Consejero Electoral, Lic. Rafael Rodríguez Pantoja señaló que en el supuesto de que un partido perdiera el registro y ya no se le asignarán cantidades para efecto de su financiamiento, no modifica, o no altera, o no disminuye las cantidades que ya han sido asignadas a los demás

partidos, porque únicamente se retendría la cantidad en el supuesto de que así fuese. Indicando que las ministraciones están asignadas para los partidos políticos y el modificarlas vulneraría un derecho constituido para los partidos políticos, indicando que únicamente puede ser modificada a través de una resolución judicial.

El Consejero Electoral, Ing. Carlos Alberto Arredondo Sibaja insistió en el hecho señalado por los Consejeros Electorales del antecedente que ya existe jurisprudencia en el sentido que los derechos que ya han conquistado los partidos políticos tienen que ser respetados de manera íntegra. Comentó que atender la petición del Partido Socialdemócrata de Coahuila implicaría lesionar el derecho de los demás partidos. Enseguida puntualizó lo establecido en el artículo 45, fracción III inciso a) del Código Electoral del estado de Coahuila, que establece que el 30% de la bolsa que se defina como prerrogativa para los partidos políticos para el financiamiento ordinario se entregará en forma igualitaria a los partidos políticos con representación en el Congreso Estatal. Finalmente comentó que al haber sido entregada una constancia de diputado electo a un miembro del Partido Socialdemócrata de Coahuila, este será incluido en el nuevo presupuesto que remitirá el Consejo General al Congreso del Estado.

El Lic. Genaro Alberto Rodríguez Martínez, representante del Partido Primero Coahuila indicó que eran el otro partido que estuvieron condicionados hasta en tanto no ofreciéramos el resultado del primer proceso en el que participaron. Indicando que el presupuesto de este año fue ya durante mucho tiempo atrás determinado, resaltando que también los partidos que de alguna forma perdieron su registro ante el Consejo, recibirán su prerrogativa hasta diciembre, por lo cual indicó que ojala y cuando se vuelva a ver lo del presupuesto, se pueda dar la retroactividad a partir del momento que les otorgaron su constancia para hacer un trato igualitario.

El Consejero Electoral, Lic. Alejandro González Estrada aclaró que el tema del partido condicionado es algo que existe en el Código Electoral, pero la figura bajo la cual se les autorizó el registro de partidos políticos estatales de estar en la mesa, esta apegada a lo que establece el artículo transitorio. Indicando que el artículo transitorio establece otro mecanismo, aún así, si fuera condicionado una vez que obtuvieron un porcentaje superior al 2%, no hay condición, es un registro de partido político estatal, tal cual y no hay ese tema de condicionado. Por último señaló que en relación a la retroactividad a su parecer sería algo que no pudiera hacerse.

El representante del Partido Nueva Alianza, Lic. Enrique Garza Aburto señaló que su partido, también se encuentra entre los que llaman registro condicionado, sin embargo el artículo 45, en la fracción sexta dice: “las cantidades que en su caso se determinen para cada partido serán entregadas en ministraciones mensuales conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente”. Por lo cual indicó que había demasiados atributos legales que les demuestran que no se puede modificar esto y que hay que esperar hasta el próximo año.

No habiendo más comentarios al respecto, el Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante sometió a consideración de los Consejeros Electorales el acuerdo presentado por el Secretario Ejecutivo, por lo que se emite por unanimidad el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 141/2011**

El Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila, por unanimidad de votos de los Consejeros Electorales presentes miembros del Consejo General, en presencia de los

representantes de los Partidos Políticos, con fundamento en el artículo 27 numeral 5 de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza; 45 numeral 1 inciso a), 79 numeral 2 y 88 numeral 3 inciso a) y d), del Código Electoral del Estado de Coahuila de Zaragoza, **ACUERDA:** Aprobar el acuerdo de la Secretaría Ejecutiva relativo al escrito presentado por el Partido Socialdemócrata de Coahuila en relación a la solicitud de que el Consejo General modifique las partidas que se distribuyen a los partidos políticos, relativas al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos registrados ante este órgano electoral conforme a los porcentajes obtenidos en el proceso electoral 2010-2011, en los términos del acuerdo presentado por la Secretaría Ejecutiva cuyos resolutivos a la letra señalan:

**UNICO.** Se declara improcedente la solicitud presentada por el Partido Socialdemócrata de Coahuila, a través de su representante propietario, C. Samuel Acevedo Flores, relativa a la modificación por parte del Consejo General, de las partidas que se distribuyen a los partidos políticos, relativas al financiamiento público para el sostenimiento de las actividades ordinarias permanentes de los partidos políticos registrados ante este órgano electoral con base en los porcentajes obtenidos en el Proceso Electoral 2010-2011, por las causas analizadas en los considerandos primero y segundo del presente acuerdo.

Acuerdo que en esta misma fecha se notifica fijándose cédula en los estrados de este Instituto, en los términos de los artículos 33 y 34 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Político Electoral y de Participación Ciudadana para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

#### **QUINTO.- ASUNTOS GENERALES**

El Consejero Presidente, Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante señaló que no existía ningún punto a desarrollar en asuntos generales.

#### **SEXTO.- CLAUSURA**

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las (13:30) trece horas con treinta minutos del día de su fecha, el Presidente del Consejo General Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante dio por terminada la presente Sesión Ordinaria de la cual se formuló la presente acta que firman el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo. Damos Fe.

Lic. Jesús Alberto Leopoldo Lara Escalante  
Consejero Presidente

Lic. Natanael Rivera Gutiérrez  
Secretario Ejecutivo